



Liga Municipal Dominicana

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA COMITÉ EJECUTIVO

RESOLUCIÓN 13-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que una de las funciones de la Liga Municipal Dominicana es colaborar con los Ayuntamientos en el ejercicio de sus actos económicos, financieros y administrativos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que una gran parte de los Ayuntamientos medianos y pequeños no pueden pagar un auditor que fiscalice la gestión presupuestaria y financiera de estos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo establece que el Estado debe fortalecer el sistema de control interno y externo, como medio de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad del gasto público en los gobiernos locales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que muchos Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales no cuentan con recursos suficientes para designar o contratar profesionales en el área de la contabilidad, que les permitan rendir sus informes financieros a los organismos competentes, recurriendo en atrasos en el envío de esas importantes documentaciones.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: La Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, del 20 de enero de 2004;

VISTA: La Ley 567-05 de Tesorería Nacional, del 13 de diciembre de 2005;

VISTO: El Reglamento 441-06 de Aplicación General No. 1 de la Ley 567-05 del Sistema de Tesorería de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;

VISTO: El Decreto 492-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley 5-07 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 8 de enero de 2007;

VISTA: La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 5 de enero del 2007;

VISTO: El Decreto 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL
DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

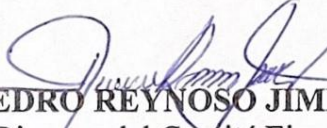
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el diseño e implementación de un curso-concurso para la designación de treinta y dos (32) auditores municipales, uno por cada provincia, que acompañarán a los tesoreros y contralores de los Ayuntamientos, con el objetivo de mejorar el desempeño financiero de estos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, VÍCTOR D'AZA, a identificar la mejor forma de llevar a cabo el proceso de convocatoria, capacitación, selección reclutamiento y contratación de los candidatos para tales fines.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Comité Ejecutivo



PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ
Director del Comité Ejecutivo
Secretario del Comité Ejecutivo

